

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro				
Fecha/hora gestión	24/02/2026 10:38		Fecha/hora resolución	24/02/2026 10:41	
* Procesos asociados	Recursos		Número documento	8072026000000351	
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2026LY-000001-0022030101		Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000409	24/02/2026 10:20	MARCIAL ANDREY ALVARADO HIDALGO	SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación Mayor No. 2026LY-000001-0022030101, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 11 de febrero de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 23 de febrero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 24 de febrero de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

No pierde de vista este órgano contralor que la Administración en el sistema digital indicó que la fecha de vencimiento era el 24 de febrero; sin embargo, esta indicación no crea derecho al recurrente, visto que las disposiciones legales establecen cómo se computa el plazo para interponer el recurso.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/02/2026 10:41	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	27/02/2026 23:59				
Número resolución	R-DCP-SICOP-00332-2026		Fecha notificación	24/02/2026 10:42	